



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 531 -2013-MPH/GM

09 OCT. 2013

VISTO:

El Oficio N° 413-2011-IVMPH-GG de fecha 18 de setiembre del 2013, emitido por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo; los Informes N°s 003-001-2013-IVMPH/HRL-INSPECTOR, emitido por el Inspector de Obra y el Certificado de Terminación de Obra, suscrito por el Residente e Inspector de la Obra: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Quilcas – Paraje Chucupampa (Rangra) L=12.600 Km."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 149-2033-MPH/CM de fecha 3 Setiembre del 2003, se crea el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo como organismo descentralizado de derecho público interno de las municipalidades distritales y provinciales; con personería jurídica y autonomía administrativa y económica, así como ratifica el Estatuto del IVMPH; y mediante Ordenanza Municipal N° 275-MPH/CM de fecha 30 de setiembre del 2005, se aprueba la modificación parcial del Estatuto del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo.

Que, de fecha 15 de junio de 2012, se suscribió el Convenio Financiero N° 114-2011/21-PROVIAS, entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y PROVIAS DESCENTRALIZADO de fecha 15 de junio del año 2012, con el propósito de realizar la transferencia de recursos por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO hacia la Municipalidad Provincial de Huancayo, para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Quilcas – Paraje Chucupampa (Rangra) L=12.600 Km." Que, a través del Informe N° 003-2013-IVMPH/HRL-INSPECTOR, el Inspector de Obra comunica que se ha culminado con los trabajos de ejecución de la obra mencionada precedentemente, de acuerdo a las exigencias fijadas en el expediente técnico; donde informa que de acuerdo a lo previsto en la Directiva de Supervisión N° 004-2010-MTC/21, se procedió a emitir el certificado de terminación de obra que adjuntan.

Que, a través del Oficio N° 413-2013-IVMPH/GG de fecha 18 de setiembre del 2013, el Instituto de Vialidad Municipal solicita la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes respectivos.

Que, al respecto, la Directiva de Supervisión N° 004-2010-MTC/21 para la ejecución descentralizada de las obras de mantenimiento periódico de caminos vecinales, del Programa de Transporte Rural Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Entes Cooperantes; dispone la conformación de una comisión de recepción de obra, la cual debe ser designada mediante una resolución de Alcaldía. Mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MPH/A de fecha 03 de agosto del 2012, el Alcalde, en uso de sus atribuciones desconcentró y delegó facultades en sus funcionarios de confianza.

Que, en consecuencia resulta necesario dictar el acto resolutivo correspondiente. De conformidad a lo establecido en la Directiva de Supervisión N° 004-2010-MTC/21





para la ejecución descentralizada de las obras de mantenimiento periódico de caminos vecinales, y, de acuerdo a la delegación de facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a la Comisión de Recepción de Obra "Mantenimiento del Camino Vecinal Quilcas – Paraje Chucupampa (Rangra) 12.600 KM.", la cual estará conformada por los siguientes profesionales:



TITULARES:

Ing. Erik Cuba Cordova	Presidente (IVMPH)
CPC. Karina Bravo Artica	Miembro (GOP)
Ing. Jorge Luis Chuquirachi Cairampoma	Miembro (GOP)



SUPLENTES:

Bach. Williams Gavino Orihuela	Presidente (IVMPH)
CPC. Elvi Ruty Espinoza	Miembro (GOP)
Ing. Geoffrey Bensus Contreras Mateo	Miembro (GOP)



ARTICULO 2°: Encargar a los miembros de la comisión de recepción de obra, se sujeten estrictamente a lo establecido en la Directiva de Supervisión N° 004-2010-MTC/21, para la ejecución descentralizada de las obras de mantenimiento periódico de caminos vecinales

ARTICULO 3°: Notificar copia de la presente Resolución al Comité designado, a la Empresa Consultoría y Construcción D&O S.A.C., al Inspector y Residente de Obra, a PROVIAS DESCENTRALIZADO y a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia Municipal

[Signature]
Econ. Ernesto Segura Mayta
Gerente Municipal